

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO		PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO		CF- 041-2019.
PERSONAS NOTIFICAR	A	HOSPITAL VITO FSAEL GUTIERREZ DEL VALLE DE SAN TOLIMA, identificado con NIT. 809.000.383
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA.
FECHA DEL AUTO		25 de agosto de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 19 de septiembre de 2023.


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 19 de septiembre de 2023 a las 6:00 p. m.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DE UNAS DILIGENCIAS
EN ETAPA PERSUASIVA O COACTIVA
CF-041-2019**

Ibagué Tolima, 25 de agosto de 2023

PROCESO No:	CF-041- 2019
DEUDOR:	HOSPITAL VITO FASAEEL GUTIERREZ DEL VALLE DE SAN JUAN
NIT:	809.000.383

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante resolución No 647 del 27 de noviembre de 2017, el Contralor Departamental del Tolima fija la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal que le corresponde a la Empresa Social del Estado Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ del Valle de San Juan Tolima, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (**\$3.638.589**)

La Resolución No. 647 del 27 de noviembre de 2017, quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día veintisiete (27) de febrero de 2018, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha veintidós (22) de noviembre de 2019, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo CF-041-2019 contra del Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ del Valle de San Juan identificado con Nit 809.000.383 (folio 12 del expediente).

Que el 24 de febrero de 2020, se libra mandamiento de pago en contra del Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ, identificado con Nit 809.000.383.

El día diecinueve (19) de octubre de 2019 la Contraloría Departamental del Tolima concedió al Hospital **VITO FASAEEL GUTIERREZ**, acuerdo de pago que debía realizarse en un plazo de siete (07) meses consistentes en una cuota de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.685.611)** y seis cuotas fijas de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$678.648,77)**, para cancelar el saldo insoluto de la obligación (Folio 21- del expediente).

Que a folio treinta y cuatro del expediente aparece seguimiento al acuerdo de pago suscrito por el Hospital **VITO FASAEEL GUTIERREZ** en el que se hace constar que quedan pagas las siete (7) cuotas del acuerdo de pago de fecha 19 de octubre de 2020 así:

Mediante giro presupuestal de Ingresos No GI2-629 del 30 de octubre de 2020 el Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ pago la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$255.402)

Mediante giro presupuestal de ingreso No GI2-162 del 30 de diciembre de 2020 el Hospital VITO FASEL GUTIERREZ pago la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.455.320).

Mediante comprobante de ingreso No GI2-682 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 EL Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ pago la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.455.320.77).

Mediante comprobante de ingreso No GI2-810 del 31 de mayo de 20021 el Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ, pago la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$472.546,63)

Mediante comprobante de ingreso No GI2-889 del 30 de agosto de 2021 el Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ, pago la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$955.125,89)

Que en el seguimiento al acuerdo de pago de fecha 02 de diciembre de 2021 se señaló que después de los abonos mencionados anteriormente el nuevo saldo de la obligación ascendía a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$1.294.989,11) que debían ser pagados en dos cuotas de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$657.223,08)

Que mediante comprobante de ingreso No GI2-1161 del 29 de julio de 2022 el Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ, pago la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$1.294.989,11).

Que a folio 38 se evidencia constancia de comunicación telefónica con DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ, en la que se informó que "revisando la carpeta del acuerdo de pago el 14 de agosto del 2023, el pago se realizó con fecha de julio 29 del 2022, del saldo pendiente por cancelar quedando la obligación cancelada totalmente."

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

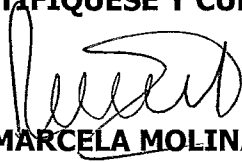
ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR LA TERMINACION por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-041-2019**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 0647 del veintisiete (27) de noviembre de 2017, proferido por el Contralor Departamental de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante el cual resolvió fijar la cuota de fiscalización, por el ejercicio de la vigilancia fiscal que le corresponde al Hospital VITO FASAEEL GUTIERREZ, identificado con NIT 809.000.383, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.638.589) MCTE**, más los intereses moratorios generados dentro del proceso coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Por Secretaria Común de la Contraloría Departamental del Tolima, remítase a Secretaria Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

*Proyectó: David Rodriguez
Abogado- Contratista*